

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

486

Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria por la que se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de la Empresa Municipal de Serveis de l'Ajuntament de Pollença EMSER 2002, SLU, de modificación del artículo 50.c del Convenio y su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears (código de convenio 07002582012006)

Antecedentes

1. El día 31 de enero de 2017, las personas miembros de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de la Empresa Municipal de Serveis de l'Ajuntament de Pollença EMSER 2002, SLU acordaron y suscribieron la modificación del artículo 50.c del Convenio.
2. El día 2 de febrero, el señor Pere Sánchez Colomar, en representación de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo, solicitó el registro, el depósito y la publicación de la mencionada Acta.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 90.3 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
2. El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
3. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Inscribir y depositar el Acta de modificación del artículo 50.c del Convenio colectivo de la Empresa Municipal de Serveis de l'Ajuntament de Pollença EMSER 2002, SLU, en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears.
2. Notificar esta Resolución a la Comisión Negociadora.
3. Ordenar la traducción del texto a la lengua castellana y hacer constar que la versión catalana del texto es la original firmada por los miembros de la Comisión Negociadora y que la versión castellana es una traducción.
4. Publicar el Acta en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, a 13 de marzo de 2017

La directora general de Trabajo, Economía Social y Salud Laboral

Isabel Castro Fernández

Por delegación del consejero de Trabajo, Comercio e Industria

(BOIB 105/2015)

Texto del acuerdo de la Comisión Negociadora de los artículos 50.c y 76 del Convenio colectivo de la Empresa Municipal de Serveis de l'Ajuntament de Pollença, EMSER 2002, SLU

Artículo 50.c

El trabajador que rechaza una oferta de trabajo por:



1. Enfermedad grave y/o hospitalización de manera justificada, tanto si es el trabajador como un familiar de primer grado mantendrá su lugar en la bolsa.
2. Estar en situación de trabajo activo, de manera justificada, pasará al último lugar de la bolsa.

El trabajador que no justifique ninguna de las anteriores situaciones en un plazo no superior a 10 días, rechace una oferta o haya sido contratado con anterioridad y no haya finalizado su periodo contractual, por causa no justificada, quedará fuera de la bolsa.

Artículo 76

Tiempo sindical

Negociación sin acuerdo, queda el redactado original.

Pollença, 31 de enero de 2017

Firmado,

Banco social

Banco empresarial

